GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 2
1. ASPECTOS ECONOMICOS 2
1.1. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO: 6
1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS 7
1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS 18
1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR 19
2. ASPECTOS TECNICOS 26
3. ASPECTO LEGAL 29
4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026 31
CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO 34
CAPITULO III COMPORTAMIENTO DE GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA 38
1. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO 38
2. CÓMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO 47
CAPITULO IV ESTUDIO DE LA OFERTA 59
1. ENFOQUE CONSULTA BASES DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES 59
2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021 60
2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES 62
2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES 65
CAPITULO V. ESTUDIO DE MERCADO 65
CAPITULO VI. CONCLUSIONES DE ESTUDIO DEL SECTOR 66
1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 66
2. DEFINICIÓN DE INDICADORES 67
3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES 69
CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES 76

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA

OBJETO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente:

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS ECONOMICOS

El Plan de Desarrollo "Un Futuro Mejor 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo 002 de 2024, orienta las acciones del Municipio de Monterrey hacia el fortalecimiento del bienestar de la población. Dentro de su línea estratégica "Monterrey Social para un Futuro Mejor", el sector de Inclusión Social y Reconciliación prioriza la protección de las personas en condición de

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
vulnerabilidad, entre ellas los adultos mayores, mediante la implementación de acciones que garanticen una atención integral, digna y con enfoque diferencial.

En cumplimiento de este propósito, el municipio ha venido desarrollando el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, reconociendo que un importante número de personas mayores requiere el apoyo permanente del Estado para satisfacer necesidades básicas y mantener una adecuada calidad de vida. Por esta razón, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación que asegure la continuidad de los servicios dirigidos tanto a los adultos mayores internos del Centro de Protección Social San José como a los usuarios del Centro Vida, garantizando el suministro de alimentación diaria, atención primaria en salud, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, deportivas y culturales, así como el apoyo de un equipo interdisciplinario que contribuya a su bienestar físico, emocional y social.

Esta necesidad encuentra sustento en la Ley 1276 de 2009, que establece los lineamientos para la protección de las personas mayores mediante los Centros Vida y dispone que las entidades territoriales que recauden la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como ocurre en el Municipio de Monterrey, deben desarrollar programas orientados a brindar los servicios definidos en dicha norma. De igual manera, la Ley 1251 de 2008 promueve la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, mientras que el Decreto 681 de 2022, mediante el cual se adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, reafirma el compromiso del Estado de garantizar un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e incluyente, bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad, equidad y no discriminación. Asimismo, esta política fortalece el papel del Consejo Nacional de Personas Mayores, creado por la Ley 1251 de 2008 e impulsado por la Ley 1955 de 2019, como instancia de seguimiento a las acciones dirigidas a esta población.

La necesidad de fortalecer este programa también responde a la realidad demográfica actual. El envejecimiento de la población es un fenómeno creciente que demanda mayores esfuerzos institucionales para garantizar condiciones de vida dignas. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que el aumento sostenido de la población mayor implica nuevos desafíos relacionados con la salud, la alimentación, el acompañamiento social y la prevención de situaciones de abandono, aislamiento y discriminación. En este contexto, la iniciativa mundial de la Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030 promueve el desarrollo de comunidades más inclusivas, la prestación de servicios integrales y el acceso a cuidados de largo plazo, principios

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
que coinciden con las políticas adoptadas por Colombia y con los objetivos que desarrolla el municipio.

Por lo anterior, la contratación de este servicio constituye una medida necesaria para garantizar la protección efectiva de una población que goza de especial protección constitucional, asegurando una atención continua, oportuna y de calidad que contribuya a preservar su salud, autonomía, integración social y bienestar general. Además, la modalidad de Licitación Pública permite seleccionar al operador que ofrezca las mejores condiciones para la prestación del servicio, garantizando transparencia, eficiencia y el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad vigente.

De igual forma, se justifica la utilización de vigencias futuras, debido a que la atención integral de los adultos mayores no puede interrumpirse con el cambio de vigencia fiscal entre 2026 y 2027. La continuidad del servicio es indispensable para evitar que esta población quede sin acceso a alimentación, atención en salud, acompañamiento psicosocial y demás servicios esenciales, lo que afectaría directamente sus condiciones de vida y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Administración Municipal.

En este sentido, la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, autoriza a las entidades territoriales a comprometer recursos de vigencias futuras cuando el proyecto esté debidamente justificado, haga parte del Plan de Desarrollo, cuente con disponibilidad presupuestal y respete los principios de sostenibilidad fiscal, exigiendo además que exista una apropiación mínima del quince por ciento (15 %) en la vigencia en la que se autoricen. Bajo estos parámetros, la aprobación de vigencias futuras permitirá iniciar oportunamente el proceso contractual, seleccionar al operador con la debida anticipación y garantizar que la prestación del servicio continúe sin interrupciones durante la vigencia 2027, protegiendo los derechos de los adultos mayores y dando cumplimiento a las obligaciones legales, constitucionales y programáticas asumidas por el Municipio de Monterrey.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El envejecimiento activo es un enfoque promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que busca garantizar que las personas adultas mayores vivan esta etapa de la vida con bienestar, autonomía, participación social y condiciones dignas. Este modelo promueve el fortalecimiento de la salud física, mental y emocional, así como la inclusión social y la protección integral de los derechos de las personas mayores, reconociendo su experiencia, conocimientos y valioso aporte al desarrollo familiar y comunitario.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

En este contexto, la educación y el aprendizaje permanente constituyen herramientas fundamentales para favorecer la participación activa de las personas mayores en la sociedad. El acceso a espacios formativos, culturales y recreativos fortalece sus habilidades, conocimientos y capacidades, promoviendo la autonomía, la autoestima y el bienestar emocional. Asimismo, el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, artísticas y de integración social contribuye a prevenir el aislamiento, fortalecer los vínculos comunitarios y mejorar la calidad de vida de esta población.

Los factores emocionales y psicológicos desempeñan un papel esencial durante el proceso de envejecimiento, ya que favorecen la resiliencia, la adaptación a los cambios propios de la edad y la construcción de una vida activa y significativa. Aspectos como la inteligencia emocional, la participación social, el acompañamiento familiar y el fortalecimiento de las redes de apoyo contribuyen a un envejecimiento más saludable y a un mayor bienestar integral.

En la actualidad, el envejecimiento poblacional representa uno de los principales desafíos sociales y de salud pública en América Latina y Colombia. El aumento de la población adulta mayor y de las situaciones de dependencia funcional hace necesario fortalecer los servicios de cuidado, protección y atención integral, especialmente para quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, abandono o con limitaciones económicas. Por ello, resulta indispensable que las entidades territoriales implementen estrategias que garanticen una atención continua, la inclusión social y el acceso efectivo a programas de salud, alimentación, recreación y protección social.

En concordancia con la Política Publica de orden Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada mediante el Decreto 681 del 16 de mayo de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 1251 de 2008, las acciones dirigidas a la población adulta mayor deben desarrollarse bajo un enfoque de derechos humanos, dignidad, corresponsabilidad y envejecimiento saludable. Esto implica fortalecer la articulación entre el Estado, la familia y la sociedad para generar entornos protectores e incluyentes que permitan a las personas mayores participar activamente en la vida comunitaria y disfrutar de una vejez digna, segura y con mayores oportunidades de bienestar.

Adicionalmente, es importante reconocer que la atención integral a las personas adultas mayores no debe limitarse al cuidado asistencial, sino que debe incluir estrategias de prevención,

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
acompañamiento psicosocial, promoción de hábitos saludables y participación comunitaria. La implementación de programas integrales de atención no solo contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de esta población, sino que también fortalece el tejido social y promueve comunidades más solidarias, incluyentes y comprometidas con la garantía de los derechos de las personas mayores.

1.1. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En primer lugar, se encuentra el **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO**, el cual se encarga de obtener los recursos directamente de la naturaleza sin someterlos a procesos de transformación. En este sector se desarrollan actividades como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. Es importante aclarar que, aunque también se extraen recursos naturales, la minería y la explotación de petróleo no hacen parte de este sector, ya que se clasifican dentro del sector industrial.

En segundo lugar, está el **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL**, que agrupa todas las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados. Este sector se divide en dos grandes subcategorías: el industrial extractivo, que incluye actividades como la minería y la extracción de petróleo, y el industrial de transformación, donde se encuentran procesos como el envasado de alimentos, la fabricación de fertilizantes, la producción de cemento, vehículos y electrodomésticos, entre otros.

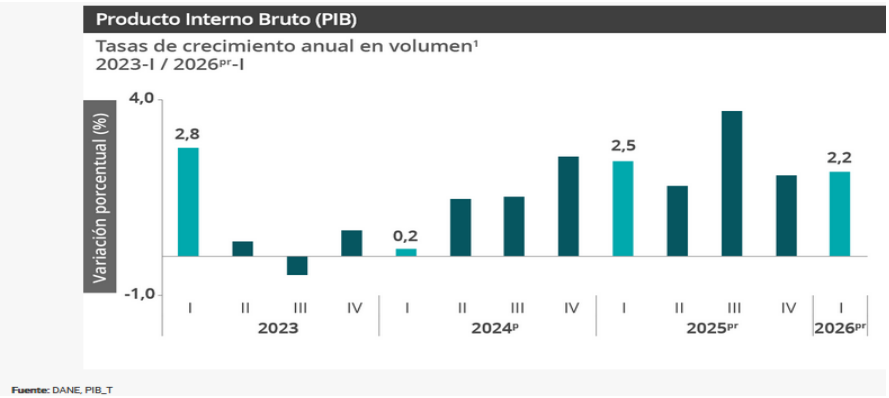
Por otra parte, el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** comprende todas aquellas actividades que, aunque no producen bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento de la economía. Dentro de este sector se incluyen actividades como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades del gobierno. Aunque este sector no genera productos físicos, su aporte al desarrollo económico es significativo, ya que facilita la distribución, el acceso y la gestión de bienes y servicios.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
En conjunto, todos estos sectores interactúan entre sí y permiten el funcionamiento integral de la economía, generando empleo, ingresos y desarrollo tanto a nivel local como nacional.

Con lo anterior se establece que el objeto contractual que nos ocupa tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA, EDUCACIÓN Y SALUD**, el cual se ubica en el Sector Terciario o de Servicios de la economía y que se define de la siguiente manera: es el componente de la economía encargado de prestar servicios intangibles destinados a satisfacer necesidades de las personas, las empresas y el Estado, sin producir bienes materiales. Desde un enfoque económico, este sector facilita, complementa y dinamiza la actividad de los sectores primario y secundario, al encargarse de la distribución, comercialización, gestión, soporte y atención de bienes y actividades productivas

1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte **I trimestre de 2026**, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Balanza Comercial[1] La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

Saldo de la balanza comercial
La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

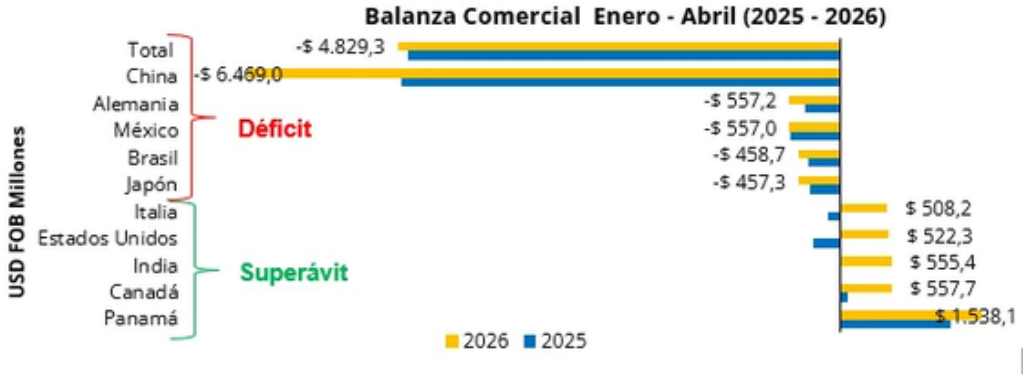
Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

Finalmente, en lo corrido del año, el saldo comercial de mercancías es deficitario, alcanzando para este periodo la cifra de USD FOB -$ 4.829,3 millones, mientras que para el mismo periodo de 2025 fue de USD FOB -$ 4.712,2 millones. Por tanto, se evidencia un aumento del déficit comercial de Colombia en un 2,5%.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/Balanza_Comercial

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.



Fuente: Analdex, datos DANE

Los países que generaron un mayor déficit comercial fueron: China con USD FOB -$ 6.449 millones, seguido por Alemania con USD FOB -$557,2 millones, México con USD FOB -$557,0 millones y Brasil con USD FOB -$458,7 millones. Por otro lado, los principales saldos positivos se registraron en Panamá con USD FOB $1.538,1 millones, seguido de Canadá con USD FOB $557,7 millones. También, Estados Unidos con USD FOB $522,3 millones, es decir, que continúa esta tendencia de superávit frente a nuestro principal socio comercial. Adicionalmente, durante el periodo analizado se registraron saldos comerciales superavitarios con India e Italia, por USD FOB $555,4 millones y USD FOB $508,2 millones.

De igual forma, aunque se mantuvo superávit comercial con Venezuela y Ecuador, estos se redujeron frente al mismo periodo de 2025, pasando en el caso de Venezuela de USD FOB $303,2 millones a USD FOB $297,1 millones, y en Ecuador de USD FOB $369,8 millones a USD FOB $166,2 millones, lo que responde a las recientes tensiones comerciales que han afectado el flujo de comercio en la región fronteriza.

Exportaciones:[2] En mayo de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB$ 5.193,0 millones, presentando un aumento en su valor de 19,2% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso exportado cayó un 15,8%, ubicándose en 8,3 millones de toneladas métricas, jalonado principalmente por el decrecimiento de las ventas al exterior de

[2] https://analdex.org/2026/07/14/informe-mensual-de-exportaciones-colombianas-mayo-de-2026/

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

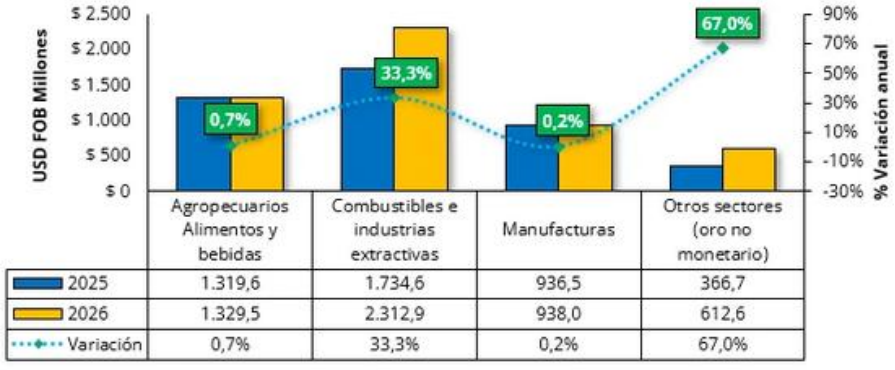
Hulla, coque y briquetas, con ventas en mayo de 5,1 millones de toneladas métricas, presentando un decrecimiento de 16,4% respecto al mismo periodo del año anterior.



Fuente: Analdex, datos DANE.

Por grupos de productos, las ventas al exterior de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 44,5%, presentando un crecimiento de 33,3%. Por su parte, agropecuarios, alimentos y bebidas participaron con 25,6%, manufacturas con 18,1% y otros sectores con 11,8%. Este comportamiento se explica por el crecimiento en el valor exportado de Petróleo y productos derivados del petróleo (32,4%), oro no monetario (71,8%) y Menas y desechos de metales (241,8%); por otro lado, se presentó una disminución de las exportaciones de Legumbres y Frutas (-28,6%), y Hulla, coque y briquetas (-3,6%).

Exportaciones de Colombia, Mayo de 2026



	Agropecuarios Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas	Otros sectores (oro no monetario)
2025	1.319,6	1.734,6	936,5	366,7
2026	1.329,5	2.312,9	938,0	612,6
Variación	0,7%	33,3%	0,2%	67,0%

Fuente: Analdex, datos del DANE.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Principales destinos de las Exportaciones: De enero a mayo de 2026, el principal destino de las ventas externas colombianas continuó siendo Estados Unidos con un crecimiento del 13,3%, al pasar de USD FOB $6.097,6 millones en 2025 a USD FOB $6.907,2 millones en 2026. Este destino representa el 29,3% de las ventas externas del país. Siendo los principales productos vendidos a este país Petróleo con una participación del 26,3%.



Fuente: Analdex, datos DANE.

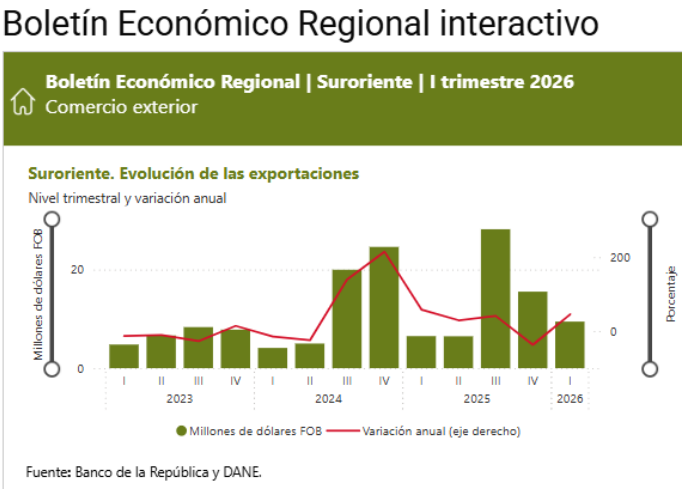
En segundo lugar, se ubica la Unión Europea, destino que alcanzó ventas por un valor de USD FOB $ 3.681,7 millones, presentando una participación de 15,6% y presentando un aumento de 37,9% esto debido a las mayores exportaciones hacia Italia, España y Francia.
Panamá, en tercer lugar, pasó de una cifra de USD FOB $1.512,2 millones a USD FOB $1.823,8 millones, presentando un crecimiento de 20,6% con una participación de 7,7%. Los principales productos exportados hacia este destino fueron productos minero energéticos con una participación conjunta de 91,6%, destacando la participación de petróleo (88,5%) sobre el total minero energético.

De esta manera, Estados Unidos, la Unión Europea y Panamá representaron el 52,6% del total de exportaciones colombianas. Las exportaciones a Venezuela presentaron un crecimiento de 4,7%, al pasar de USD FOB $430,9 millones en 2025 a USD FOB $451,3 millones en el mismo periodo de 2026, mostrando un comportamiento de leve mejora a comparación de meses anteriores.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Por otro lado, las exportaciones a Ecuador también presentaron un decrecimiento de -36,5% al pasar de USD FOB $778,5 millones en 2025 a USD FOB $494,0 en 2026, esta caída está asociada a las recientes tensiones comerciales entre ambos países, que han afectado de manera directa el flujo comercial y se observa en la caída significativa en exportaciones de energía eléctrica en un 79,8% pasando de USD FOB $126,0 millones a 25,4 millones.

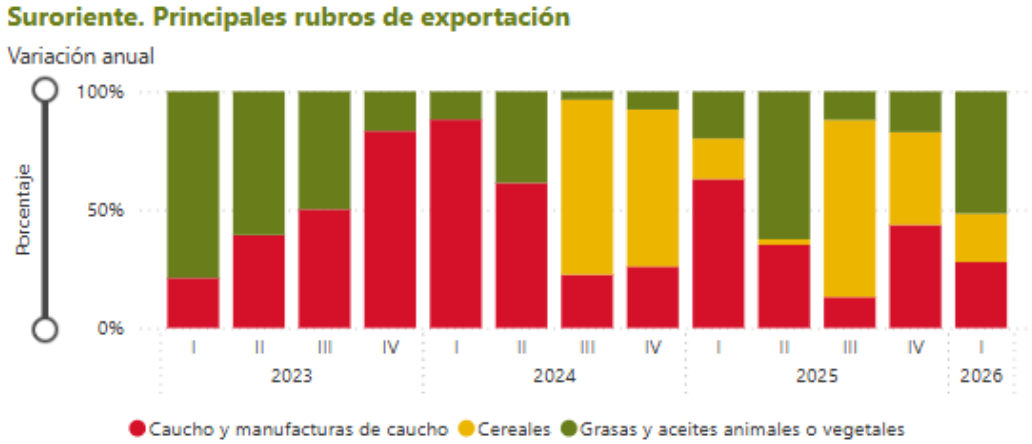
Boletín Económico Regional: Suroriente (Amazonas, **Casanare**, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés, Vichada) **I trimestre de 2026. EXPORTACIONES.**



Las exportaciones de Suroriente presentaron un aumento, explicado en buena medida por el dinamismo del renglón de aceite de palma en el Meta. Las ventas externas de este producto con destino a Marruecos crecieron, al igual que algunos subproductos asociados a la producción del biodiésel, incluidos en la partida de glicerol y lejías glicerinosas, despachadas hacia la India y China. El incremento de estas operaciones se explicó por el aumento de los precios internacionales y una mayor demanda externa que compensó la estabilidad del mercado local.

También influyeron ajustes en la producción en países líderes como Indonesia y Malasia, que abrieron espacio para otros proveedores, así como el aprovechamiento de encadenamientos productivos asociados a la industria del biodiésel. Por su parte, Casanare continuó registrando un aumento notorio en arroz paddy. No obstante, estas transacciones correspondieron a ventas realizadas desde una zona franca con destino a otras regiones del país, por lo que no constituyeron exportaciones en sentido estricto.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.



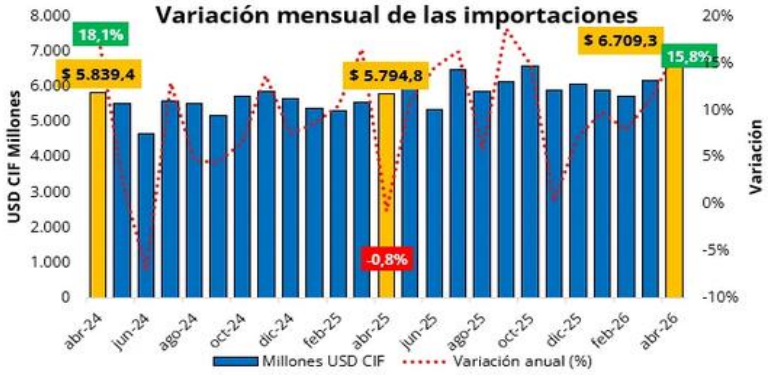
En contraste, las exportaciones de caucho y limón Tahití mostraron las reducciones más notorias. El renglón de cauchos, que es típicamente demandado por la industria de llantas, redujo sus despachados hacia México y Brasil, en un entorno de mayores costos y desaceleración de la demanda industrial global. De igual manera, el limón Tahití redujo sus volúmenes exportados, especialmente hacia Países Bajos y Estados Unidos, en este último país tras la imposición reciente de mayores aranceles a productos agrícolas originarios de Colombia.

Importaciones [3]

En el registro mensual correspondiente al mes de abril de 2026, las importaciones colombianas alcanzaron la cifra de USD CIF $6.709,3 millones, lo que representa un crecimiento en su valor del 15,8% frente al nivel del mismo mes del año anterior. Por su parte, el peso importado creció un 3,7%, ubicándose en 4,2 millones de toneladas métricas, explicado por el aumento en el peso de Cereales (27,3%), Residuos industrias alimentarias (27,4%) y Fundición, hierro y acero (27,4%).

[3] https://analdex.org/2026/06/30/informe-de-importaciones-abril-2026/

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

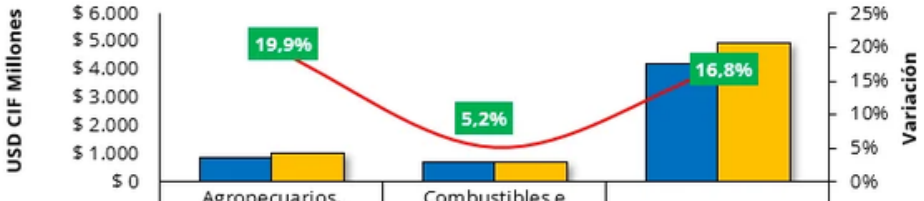


Fuente: Analdex, datos DANE

Por grupos de productos, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

La subida del valor de las importaciones colombianas en abril fue explicada principalmente por el crecimiento en las compras de vehículos de carretera (43,7%), Productos medicinales y farmacéutico (23,6%) y Cereales y preparados de cereales (32,7%), que en conjunto contribuyeron con 7,3 puntos porcentuales positivos a la variación total.

Importaciones de Colombia, Abril 2026



	Agropecuarios, Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas
2025	$ 870,2	$ 690,9	$ 4.224,0
2025	$ 1.043,3	$ 726,8	$ 4.934,2
Var. (%)	19,9%	5,2%	16,8%

Fuente: Analdex, datos DANE

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Principales aduanas de ingreso

En lo corrido del año, Buenaventura fue la principal aduana de ingreso de las importaciones, al representar el 30,6% del total. Se evidenció un crecimiento de las compras al exterior por esta aduana de 18,3%, al pasar de USD CIF $6.336,6 millones a USD CIF $7.496,7 millones.

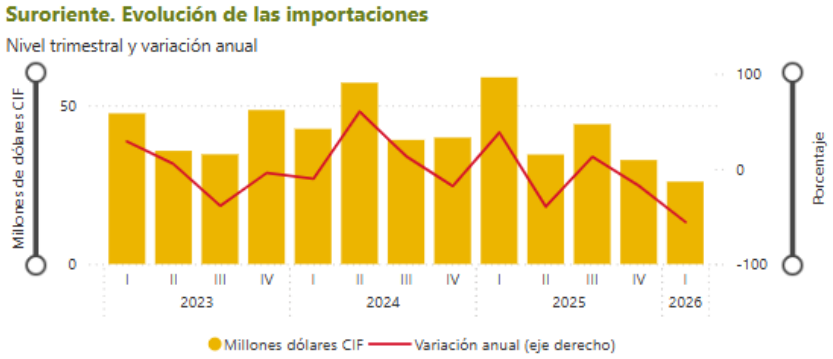
En segundo lugar, se ubicó Cartagena con una participación de 27,4%. Las importaciones de esta aduana crecieron en un 13,7%, al pasar de USD CIF $5.915,3 millones a USD CIF $3.726 millones.

En tercer lugar, se encuentra Bogotá con una participación de 21,7%. Se evidenció un crecimiento de las importaciones por esta aduana de 10,9%, al pasar de USD CIF $4.788,7 millones a USD CIF $5.310,2 millones en el mismo periodo de tiempo.

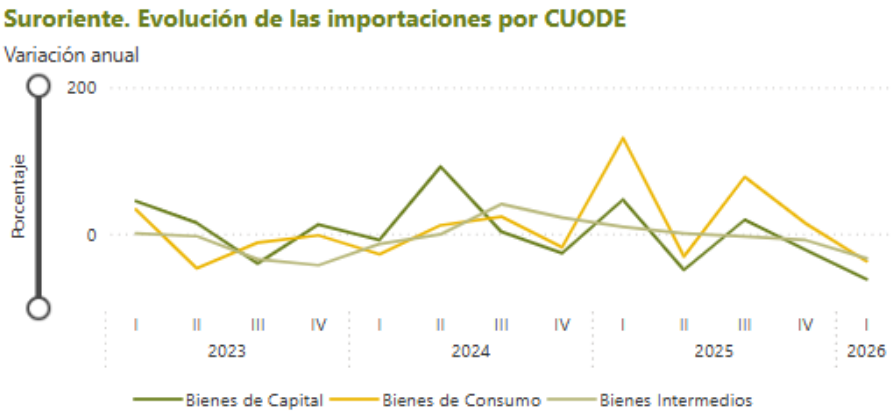


Boletín Económico Regional: Suroriente (Amazonas, **Casanare**, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés, Vichada) **I trimestre de 2026. IMPORTACIONES.**

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.



Fuente: Banco de la República y DANE.



Las importaciones volvieron a caer, principalmente por la menor adquisición de maquinaria industrial y materiales de construcción. A diferencia del comportamiento nacional, las compras externas de la región registraron descenso, explicado en particular por menores importaciones de motores, generadores y transformadores eléctricos, así como de insumos de la industria básica de hierro y acero. Este resultado estuvo asociado a mayores tasas de interés frente al mismo periodo del año anterior, que desincentivaron la inversión, así como al menor dinamismo del sector petrolero y de la construcción. Este último sector se vio afectado por altos costos de financiación y el menor acceso a subsidios para la compra de vivienda.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
• Educación crece 4,9%
• **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
• Educación decrece 3,1%.
• **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.**

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Tasa Representativa del mercado[4]**:** La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado– TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado vigente al 21 de julio de 2026 es de

[4] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.



Inflación[5]: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (…) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto. En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Salario Mínimo Vigente 2026

Para la vigencia 2026, el salario mínimo en Colombia se definió bajo el criterio de salario vital, fijando un ingreso mensual total de $2.000.000, lo que representa un aumento aproximado del 23 % en comparación con el año 2025. Este valor se compone de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) de $1.750.905, más un auxilio de transporte de $249.095, estableciendo un valor diario ordinario de $58.363, utilizado como referencia para la liquidación de obligaciones laborales.

Desde la perspectiva del empleador, este nivel salarial implica un costo laboral mensual estimado de $2.820.151, como resultado de la aplicación de las cargas prestacionales y aportes al sistema de seguridad social, entre los que se destacan los aportes a salud (12,5 %, equivalente a $218.863), pensión (16 %, equivalente a $280.145) y ARL nivel de riesgo I (0,522 %, equivalente a $9.140), además de los demás conceptos exigidos por la normativa vigente.

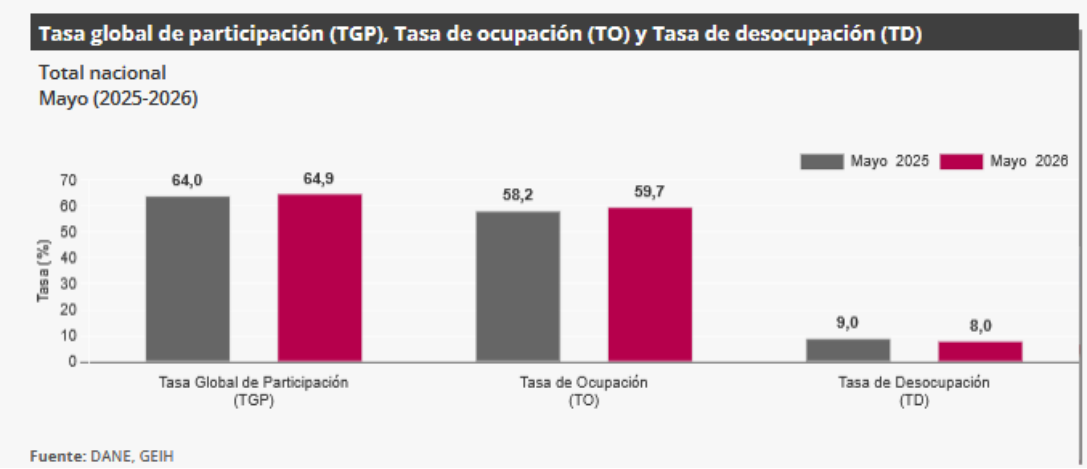
Para los trabajadores vinculados bajo la modalidad de salario integral, el ingreso mínimo mensual se establece en $22.761.765, correspondiente a 13 SMMLV. Adicionalmente, el incremento del salario mínimo genera efectos directos sobre diversas variables económicas indexadas, entre las que sobresalen el tope para vivienda de interés social (VIS), fijado en $262.635.750 (150

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

SMMLV), así como el ajuste en la tarifa del transporte público en Bogotá, que asciende a $3.550 a partir de enero de 2026. Asimismo, se prevé una proyección inflacionaria asociada entre el 5,1 % y el 5,8 %, lo que evidencia el impacto transversal del salario mínimo sobre los costos laborales, el consumo y los precios regulados.

Mercado Laboral

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Población ocupada según rama de actividad

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Productos o Servicios Incluidos en el Sector: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 los Centros Vida deben garantizar una canasta mínima de servicios orientados a la

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
atención integral de las personas adultas mayores. Los principales servicios o productos incluidos dentro de este sector son los siguientes:

- **Alimentación y soporte nutricional:** Garantizar una alimentación adecuada en términos proteico-calóricos y de micronutrientes, conforme a las necesidades nutricionales de la población adulta mayor.
- **Orientación psicosocial:** Atención preventiva en psicología y trabajo social, dirigida a fortalecer el bienestar emocional, la convivencia y la salud mental de los adultos mayores.
- **Atención primaria en salud:** Acciones de promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades, detección temprana y remisión oportuna a los servicios de salud.
- **Aseguramiento en salud:** Vinculación y acceso efectivo al sistema de seguridad social en salud, priorizando a los adultos mayores dentro de los programas de atención.
- **Capacitación en actividades productivas:** Formación y fortalecimiento de habilidades de acuerdo con los talentos, intereses y capacidades de cada beneficiario.
- **Actividades deportivas, culturales y recreativas:** Espacios de integración, recreación, actividad física y participación social orientados al bienestar integral.
- **Encuentros intergeneracionales:** Actividades articuladas con instituciones educativas y comunitarias para fortalecer la integración entre generaciones.
- **Promoción del trabajo asociativo:** Impulso de iniciativas grupales y productivas que permitan generar ingresos y fortalecer la participación comunitaria.
- **Redes de apoyo para el adulto mayor:** Estrategias de acompañamiento y fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales.
- **Acceso y uso de tecnologías e internet:** Promoción de herramientas digitales y conectividad para favorecer la inclusión social y tecnológica.
- **Auxilio exequial:** Apoyo económico para gastos funerarios, de acuerdo con la capacidad financiera de la entidad territorial.

Estos servicios constituyen la base de la atención integral en los Centros Vida y buscan garantizar protección, bienestar, inclusión social y mejor calidad de vida para las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

Cadena de producción y Distribución en Colombia: Teniendo en cuenta que el objeto contractual no constituye en sí la adquisición de productos sino la prestación de un servicio, a

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
continuación, se detalla la dinámica correspondiente a la prestación de servicios de salud a los que va orientado el programa del adulto mayor.



Gráfico 8. Cadena de Valor para la prestación de servicio de atención al adulto mayor.

Gremios y asociaciones que participan en el sector: En el sector de los servicios comunitarios y sociales intervienen:

• NIVEL NACIONAL: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Producción de lineamientos técnicos y normas; leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asesora a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Protección Social con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades. Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y certificar, a los centros de promoción social para personas mayores.

• RECEPCIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD, de los Registros de Inscripción de Centros de Promoción Social para personas mayores de cada Departamento y Distrito. Consolidación y mantenimiento del Registro Nacional de Centros de Promoción Social para personas mayores actualizado y vigilancia de su actualización, para información general y

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
beneficio de los usuarios. Emisión de concepto en aspectos técnicos cuando lo soliciten las Entidades Territoriales y Centros de Promoción Social para personas mayores, siempre que el Ministerio lo considere pertinente.

• ENTIDADES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE SALUD. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos técnicos y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social; divulgar las disposiciones contenidas en este documento y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos relativos a la habilitación de los mismos.

• ENTIDADES MUNICIPALES DE SALUD. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la habilitación de los Prestadores de Centros de Promoción Social de su jurisdicción.

• CENTROS DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: Todos los Centros (también llamados instituciones o servicios de atención) de Promoción Social a la persona mayor en cualquier lugar del territorio nacional, deberán garantizar los derechos de la población atendida y la atención con calidad, de acuerdo con las normas vigentes y establecidas por el sector.

• ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS SOCIALES AL ADULTO MAYOR: Entidades con o sin ánimo de lucro, encargadas de prestar el servicio de atención integral al adulto mayor sin alojamiento. También proveen los bienes necesarios para alimentación y atención en salud.

2. ASPECTOS TECNICOS

Las especificaciones de calidad de los servicios a suministrar se encuentran establecidos en los lineamientos técnicos y estándares en salud emitidos por el Ministerio de la Protección Social. Adicionalmente de acuerdo con la naturaleza de los servicios a prestar las entidades territoriales establecen en los estudios previos y pliegos de condiciones las particularidades requeridas para la ejecución de los servicios requeridos por las mismas, las cuales deben ser observadas por los oferentes y a las cuales se les hace seguimiento a través de la supervisión o interventoría de acuerdo con la naturaleza particular de cada actividad a ejecutar. Para el presente proceso se

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
han elaborado las fichas técnicas para cada uno de los bienes a suministrar de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

11101518 - TALCO
12161902 - SURFACTANTES DETERGENTES
14111704 - PAPEL HIGIENICO
14111705 - SERVILLETAS DE PAPEL
24111503 - BOLSAS PLASTICAS
24121502 - SACOS O BOLSAS PARA EMPACAR
41104211 - SUAVIZANTES
42131606 - MASCARAS QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO PARA PERSONAL MEDICO
42141501 - BOLAS O FIBRA DE ALGODON
42141502 - PALITOS (COPITOS) CON PUNTA DE FIBRA
42181501 - DEPRESORES DE LENGUA O CUCHILLOS O BAJA LENGUAS
42231801 - FORMULAS DE SUPLEMENTOS PARA ADULTOS DE USO GENERAL
42311506 - VENDAS O COMPRESAS DE COMPRESION O PRESION
42311511 - VENDAJES DE GASA
42311703 - CINTAS MEDICAS O QUIRURGICAS PARA PEGAR LA PIEL
46181541 - GUANTES RESISTENTES A LOS QUIMICOS
47121701 - BOLSAS DE BASURA
47131502 - PANITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
47131604 - ESCOBAS
47131611 - RECOGEDOR DE BASURA
47131618 - TRAPEROS HUMEDOS
47131801 - LIMPIADORES DE PISOS
47131807 - BLANQUEADORES
47131821 - COMPUESTOS DESENGRASANTES
48102107 - GUANTES PARA ABASTECIMIENTO DE COMIDAS POR ENCARGO (CATERING) O DISPENSADORES DE GUANTES
50121538 - PESCADO ALMACENADO EN REPISA
50131704 - LECHE EN POLVO
50151513 - ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
50161509 - AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50161511 - CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
50192901 - PASTA SENCILLA O FIDEOS

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

50201706 - CAFE
50221002 - HARINA
50221101 - GRANO DE CEREAL
50221201 - LISTO PARA COMER O CEREAL CALIENTE
50401811 - FRIJOLES BOLITA
50404505 - LENTEJA PARDINA ESPANOLA
51102709 - PEROXIDO DE HIDROGENO ANTISEPTICO
51102710 - ANTISEPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA
51102722 - GELES O SOLUCIONES TOPICAS DE YODO
52121601 - LIMPIONES
52151504 - TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
53102306 - PANALES PARA ADULTO
53131502 - DENTIFRICO
53131503 - CEPILLOS DE DIENTES
53131603 - AFEITADORAS
53131606 - DESODORANTES
53131608 - JABONES
53131616 - CREMAS O LOCIONES PARA FARMACEUTICAS
53131628 - CHAMPUS
72102104 - CONTROL ESTRUCTURAL DE PLAGAS
72102905 - MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES
76121901 - ELIMINACION DE RESIDUOS MEDICOS
80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
80131801 - ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
81141604 - FACILITACION DEL TRANSPORTE
85151605 - ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL
85151606 - PROGRAMAS DE CONTROL DE DEFICIENCIAS DE LA NUTRICION
85151705 - EVALUACION DEL IMPACTO NUTRICIONAL DE LA AYUDA ALIMENTARIA
91111603 - SERVICIOS DE COCINA O PREPARACION DE COMIDAS
93131609 - POLITICAS O PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA
93131704 - SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES
95122105 - HOGAR DE ANCIANOS

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

3. ASPECTO LEGAL

El presente proceso contractual tiene como finalidad garantizar la atención integral a los adultos mayores del municipio de Monterrey clasificados desde el grupo SISBÉN A1 hasta el C18, así como asegurar la operatividad del Centro de Promoción y Protección Social "San José", mediante la prestación de servicios orientados a mejorar su calidad de vida durante la vigencia 2026 y la vigencia futura 2027. Para ello, se fundamenta en el siguiente marco normativo:

-**Constitución Política de Colombia.**

- **Artículo 1:** Consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, orientado a la protección de la dignidad humana y el bienestar general.
- **Artículo 2:** Establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos y promover la prosperidad general.
- **Artículo 13:** Ordena brindar protección especial a las personas que, por su condición física, económica o mental, se encuentren en situación de debilidad manifiesta.
- **Artículo 46:** Impone al Estado, la sociedad y la familia el deber de proteger y asistir a las personas adultas mayores, garantizando su seguridad social integral y el subsidio alimentario cuando se encuentren en condición de vulnerabilidad.
- **Artículo 47:** Dispone la obligación del Estado de adelantar políticas de atención integral para las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Artículo 48:** Reconoce la seguridad social como un servicio público obligatorio.
- **Artículo 49:** Garantiza el derecho fundamental a la salud.
- **Artículo 366:** Establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida constituyen finalidades sociales del Estado, otorgando prioridad al gasto público social.

-**Ley 100 de 1993.** Crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece mecanismos de protección social para la población vulnerable, promoviendo el acceso de las personas mayores a servicios complementarios de salud, asistencia social, recreación, cultura y bienestar.

-**Ley 687 de 2001.** Autoriza la creación de la **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, destinada a financiar los Centros de Bienestar y los programas dirigidos a la atención integral de esta población.

-**Ley 715 de 2001.** Define las competencias de las entidades territoriales en materia de salud, asistencia social y atención a la población vulnerable, asignando a los municipios responsabilidades para garantizar estos servicios.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

-**Ley 1251 de 2008.** Establece normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, orientando la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y promoviendo una atención integral con enfoque de derechos.

-**Ley 1276 de 2009.** Modifica la Ley 687 de 2001 y fortalece el modelo de atención mediante los **Centros Vida**, definiéndolos como instituciones destinadas a brindar atención integral a las personas adultas mayores y estableciendo que los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor financien prioritariamente su funcionamiento y los programas dirigidos a esta población.

-**Ley 1315 de 2009.** Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Protección Social, Centros Día y demás instituciones que prestan servicios a las personas adultas mayores, regulando aspectos relacionados con infraestructura, talento humano, atención integral y condiciones de funcionamiento.

-**Ley 1438 de 2011.** Fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante el modelo de Atención Primaria en Salud, priorizando las acciones de promoción, prevención, seguimiento y atención integral para poblaciones vulnerables, entre ellas las personas adultas mayores.

-**Ley 1850 de 2017.** Fortalece las medidas de protección de las personas adultas mayores frente al abandono, el maltrato y cualquier forma de violencia, imponiendo deberes de prevención y atención por parte del Estado y la sociedad.

-**Decreto 681 de 2022.** Adopta la **Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031**, orientada a garantizar un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma, activa e incluyente, mediante acciones integrales de protección social y garantía de derechos.

-**Resolución 0024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social**, modificada por la **Resolución 055 de 2018.** Establece los requisitos mínimos esenciales que deben cumplir los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como las condiciones técnicas y operativas para su funcionamiento.

-**Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.** Regula los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud, aplicables cuando dentro del programa se presten servicios que requieran habilitación conforme a la normatividad vigente.

-**Ley 2046 de 2020.** Promueve la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en las compras públicas de alimentos, disposición aplicable en los procesos de adquisición de alimentos destinados a la atención integral de los adultos mayores, cuando corresponda.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

-**Ley 2056 de 2020.** Regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías y, en su artículo 185, establece la destinación de los recursos provenientes del impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos, los cuales pueden financiar proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo, observando el régimen de contratación pública vigente.

-**Ley 80 de 1993.** Contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen el presente proceso contractual.

-**Ley 1150 de 2007.** Modifica la Ley 80 de 1993 y desarrolla las modalidades de selección de contratistas, fortaleciendo los principios de eficiencia y transparencia en la contratación estatal.

-**Ley 1474 de 2011.** Adopta el Estatuto Anticorrupción, fortaleciendo los mecanismos de supervisión, control, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los contratos estatales.

-**Ley 1882 de 2018.** Fortalece el sistema de contratación pública mediante la incorporación de herramientas que mejoran la planeación contractual, la gestión de riesgos y la eficiencia en la ejecución de los contratos.

-**Decreto 1082 de 2015.** Compila la reglamentación del Sistema de Compra Pública y establece las reglas aplicables a la planeación, elaboración de estudios previos, análisis del sector, requisitos habilitantes, distribución de riesgos, supervisión y ejecución contractual.

-**Plan de Desarrollo Municipal "Un Futuro Mejor 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal 002 de 2024.** Establece como prioridad la protección integral de la población adulta mayor mediante programas de alimentación, atención en salud, acompañamiento psicosocial, recreación, inclusión social y fortalecimiento del Centro de Promoción y Protección Social "San José".

-**Acuerdo Municipal No. 015 de 2024 – Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey.** Regula la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, definiendo los sujetos obligados, la base gravable, la tarifa y el mecanismo de recaudo, constituyéndose en una fuente de financiación para los programas dirigidos a la atención integral de las personas adultas mayores.

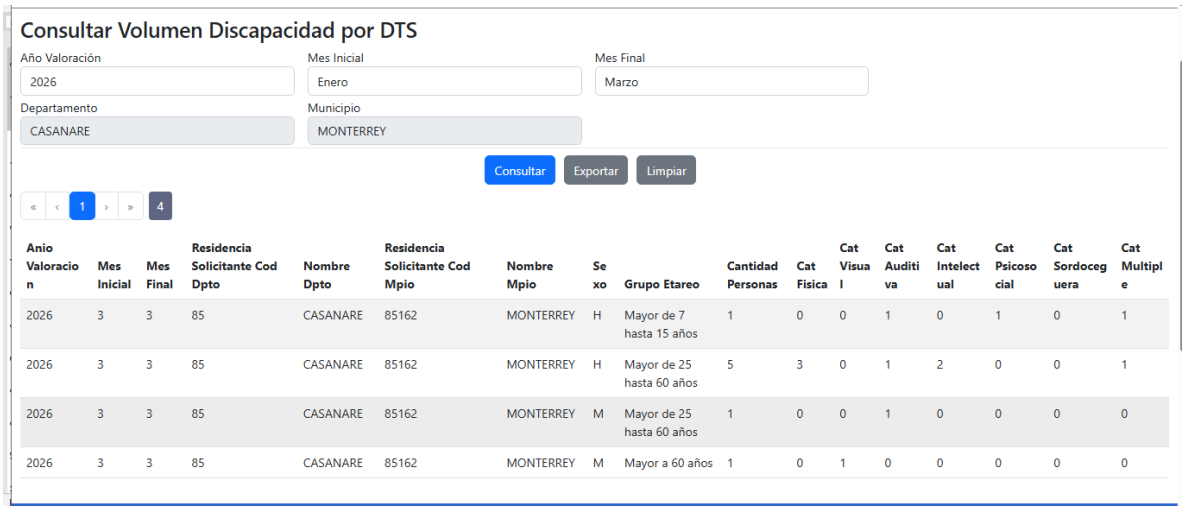
4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026

Teniendo en cuenta que el Decreto 287 de 2026, establece incentivos en la contratación para la participación e incorporación de personas en condición de discapacidad, el municipio de Monterrey procede a detallar las estadísticas de población identificada con certificación vigente a corte 31 de marzo de 2026.

Según certificación expedida por SISPRO, en Monterrey - Casanare 31 de marzo de 2026 las Personas Con Discapacidad Certificadas en el Municipio son:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Tabla 4. ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO

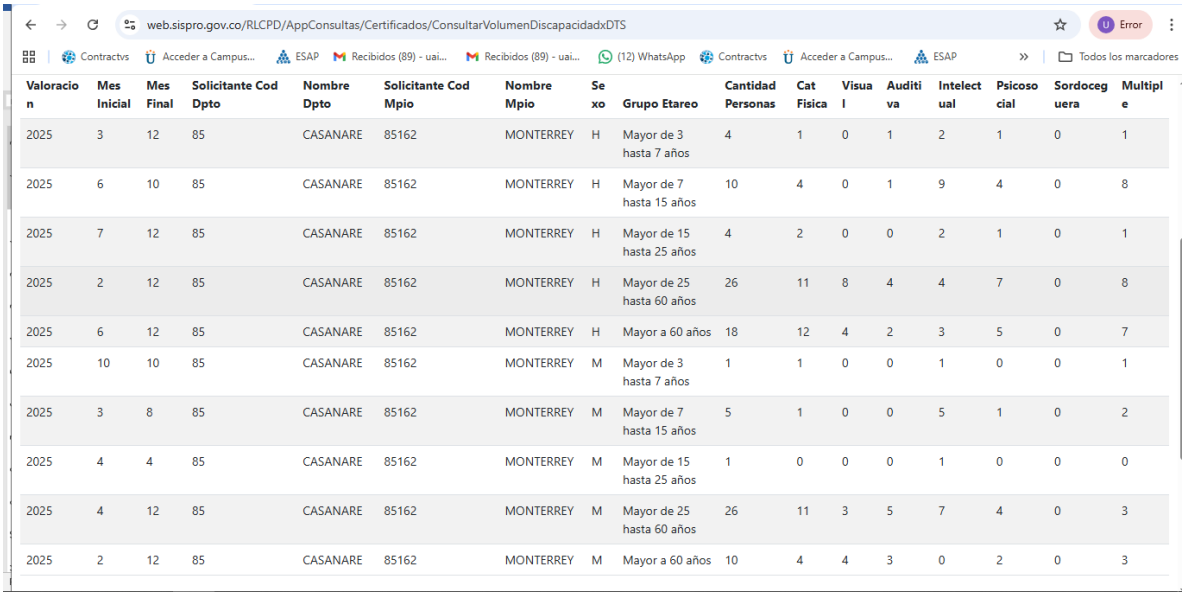


Consultar Volumen Discapacidad por DTS

Año Valoración: 2026 | Mes Inicial: Enero | Mes Final: Marzo
Departamento: CASANARE | Municipio: MONTERREY
Consultar | Exportar | Limpiar

« ‹ 1 › » 4

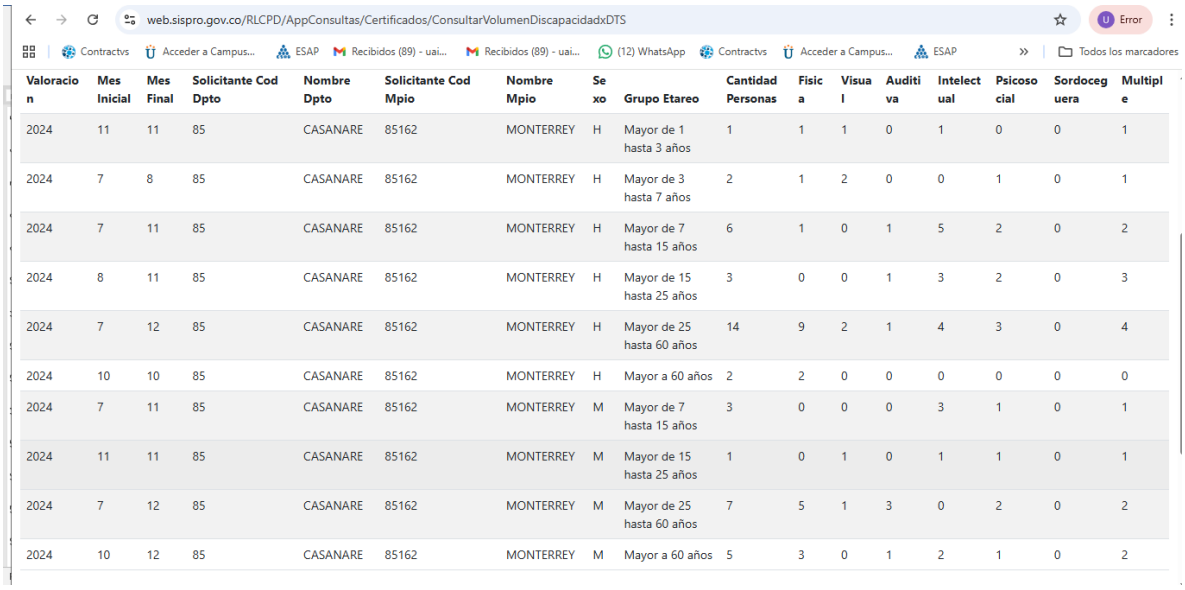
Anio Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Residencia Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Residencia Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Cat Visual	Cat Auditiva	Cat Intelectual	Cat Psicosocial	Cat Sordoceguera	Cat Multiple
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	1	0	0	1	0	1	0	1
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	5	3	0	1	2	0	0	1
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	1	0	0	1	0	0	0	0
2026	3	3	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	1	0	1	0	0	0	0	0



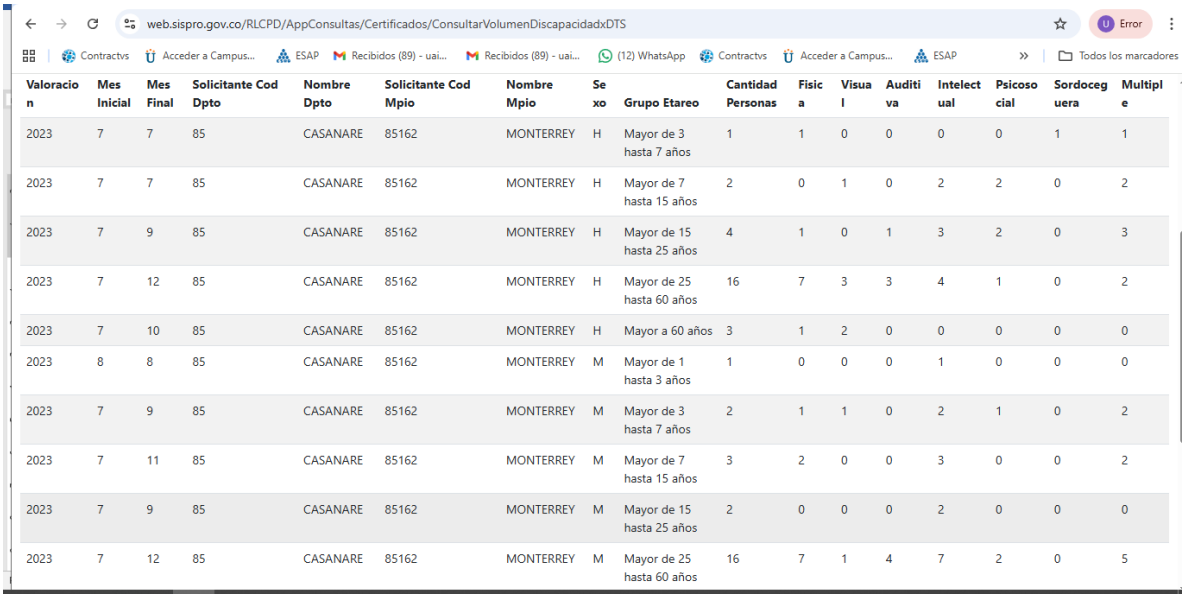
web.sispro.gov.co/RLCPD/AppConsultas/Certificados/ConsultarVolumenDiscapacidadxDTS

Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Cat Fisica	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Sordoceguera	Multiple
2025	3	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	4	1	0	1	2	1	0	1
2025	6	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	10	4	0	1	9	4	0	8
2025	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	4	2	0	0	2	1	0	1
2025	2	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	26	11	8	4	4	7	0	8
2025	6	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	18	12	4	2	3	5	0	7
2025	10	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 3 hasta 7 años	1	1	0	0	1	0	0	1
2025	3	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	5	1	0	0	5	1	0	2
2025	4	4	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	1	0	0	0	1	0	0	0
2025	4	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	26	11	3	5	7	4	0	3
2025	2	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	10	4	4	3	0	2	0	3

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.


web.sispro.gov.co/RLCPD/AppConsultas/Certificados/ConsultarVolumenDiscapacidadxDTS

Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Fisica	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Sordoceguera	Multiple
2024	11	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 1 hasta 3 años	1	1	1	0	1	0	0	1
2024	7	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	2	1	2	0	0	1	0	1
2024	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	6	1	0	1	5	2	0	2
2024	8	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	3	0	0	1	3	2	0	3
2024	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	14	9	2	1	4	3	0	4
2024	10	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	2	2	0	0	0	0	0	0
2024	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	3	0	0	0	3	1	0	1
2024	11	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	1	0	1	0	1	1	0	1
2024	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	7	5	1	3	0	2	0	2
2024	10	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor a 60 años	5	3	0	1	2	1	0	2


web.sispro.gov.co/RLCPD/AppConsultas/Certificados/ConsultarVolumenDiscapacidadxDTS

Valoracion	Mes Inicial	Mes Final	Solicitante Cod Dpto	Nombre Dpto	Solicitante Cod Mpio	Nombre Mpio	Sexo	Grupo Etareo	Cantidad Personas	Fisica	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Sordoceguera	Multiple
2023	7	7	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 3 hasta 7 años	1	1	0	0	0	0	1	1
2023	7	7	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 7 hasta 15 años	2	0	1	0	2	2	0	2
2023	7	9	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 15 hasta 25 años	4	1	0	1	3	2	0	3
2023	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor de 25 hasta 60 años	16	7	3	3	4	1	0	2
2023	7	10	85	CASANARE	85162	MONTERREY	H	Mayor a 60 años	3	1	2	0	0	0	0	0
2023	8	8	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 1 hasta 3 años	1	0	0	0	1	0	0	0
2023	7	9	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 3 hasta 7 años	2	1	1	0	2	1	0	2
2023	7	11	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 7 hasta 15 años	3	2	0	0	3	0	0	2
2023	7	9	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 15 hasta 25 años	2	0	0	0	2	0	0	0
2023	7	12	85	CASANARE	85162	MONTERREY	M	Mayor de 25 hasta 60 años	16	7	1	4	7	2	0	5

Fuente: SISPRO, 2026

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, adoptado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales obtienen una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la entidad estatal.

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación (UNSPSC) de los siguientes códigos a nivel regional en las plataformas SECOP I, SECOP II:

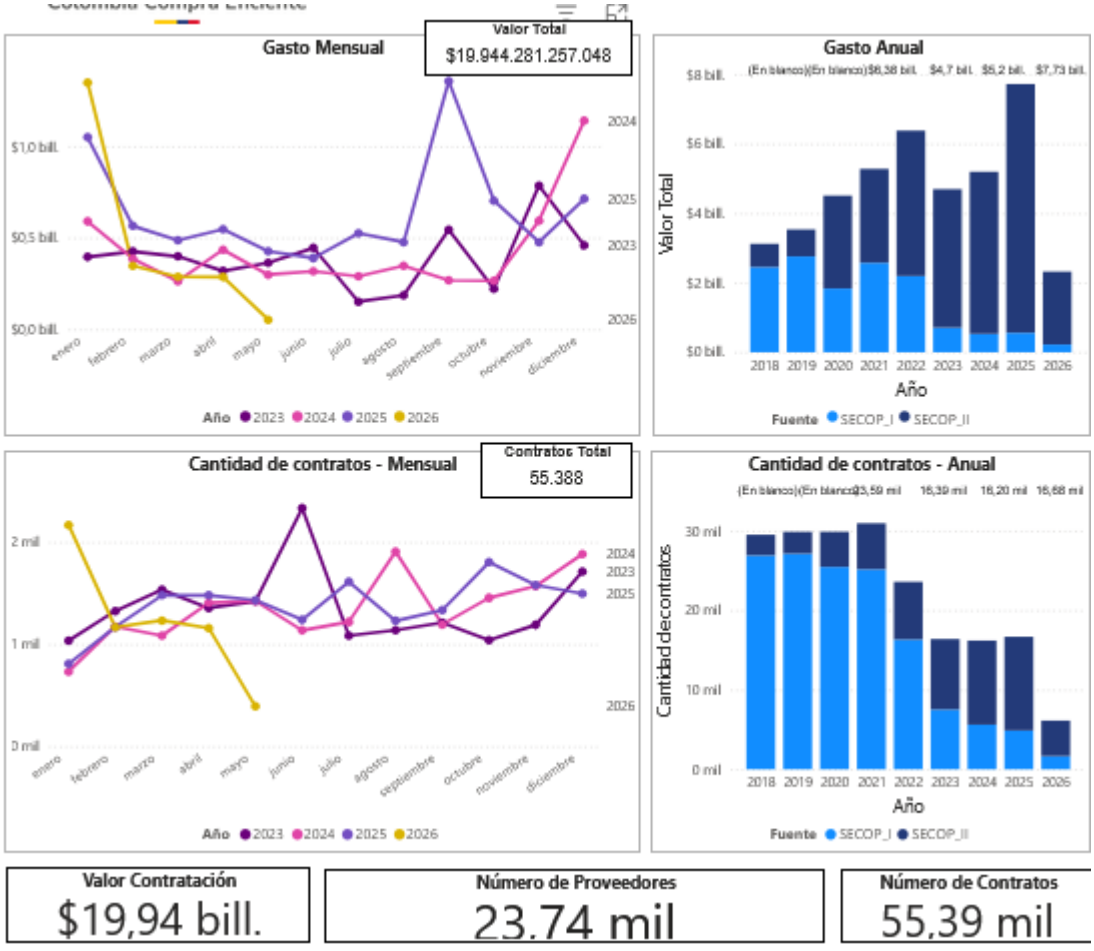
11101518 - TALCO
12161902 - SURFACTANTES DETERGENTES
14111704 - PAPEL HIGIENICO
14111705 - SERVILLETAS DE PAPEL
24111503 - BOLSAS PLASTICAS
24121502 - SACOS O BOLSAS PARA EMPACAR
41104211 - SUAVIZANTES
42131606 - MASCARAS QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO PARA PERSONAL MEDICO
42141501 - BOLAS O FIBRA DE ALGODON
42141502 - PALITOS (COPITOS) CON PUNTA DE FIBRA
42181501 - DEPRESORES DE LENGUA O CUCHILLOS O BAJA LENGUAS
42231801 - FORMULAS DE SUPLEMENTOS PARA ADULTOS DE USO GENERAL
42311506 - VENDAS O COMPRESAS DE COMPRESION O PRESION
42311511 - VENDAJES DE GASA
42311703 - CINTAS MEDICAS O QUIRURGICAS PARA PEGAR LA PIEL
46181541 - GUANTES RESISTENTES A LOS QUIMICOS
47121701 - BOLSAS DE BASURA
47131502 - PANITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
47131604 - ESCOBAS
47131611 - RECOGEDOR DE BASURA
47131618 - TRAPEROS HUMEDOS
47131801 - LIMPIADORES DE PISOS
47131807 - BLANQUEADORES

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

47131821 - COMPUESTOS DESENGRASANTES
48102107 - GUANTES PARA ABASTECIMIENTO DE COMIDAS POR ENCARGO (CATERING) O DISPENSADORES DE GUANTES
50121538 - PESCADO ALMACENADO EN REPISA
50131704 - LECHE EN POLVO
50151513 - ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
50161509 - AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50161511 - CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
50192901 - PASTA SENCILLA O FIDEOS
50201706 - CAFE
50221002 - HARINA
50221101 - GRANO DE CEREAL
50221201 - LISTO PARA COMER O CEREAL CALIENTE
50401811 - FRIJOLES BOLITA
50404505 - LENTEJA PARDINA ESPANOLA
51102709 - PEROXIDO DE HIDROGENO ANTISEPTICO
51102710 - ANTISEPTICOS BASADOS EN ALCOHOL O ACETONA
51102722 - GELES O SOLUCIONES TOPICAS DE YODO
52121601 - LIMPIONES
52151504 - TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
53102306 - PANALES PARA ADULTO
53131502 - DENTIFRICO
53131503 - CEPILLOS DE DIENTES
53131603 - AFEITADORAS
53131606 - DESODORANTES
53131608 - JABONES
53131616 - CREMAS O LOCIONES PARA FARMACEUTICAS
53131628 - CHAMPUS
72102104 - CONTROL ESTRUCTURAL DE PLAGAS
72102905 - MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES
76121901 - ELIMINACION DE RESIDUOS MEDICOS
80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
80131801 - ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
81141604 - FACILITACION DEL TRANSPORTE
85151605 - ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

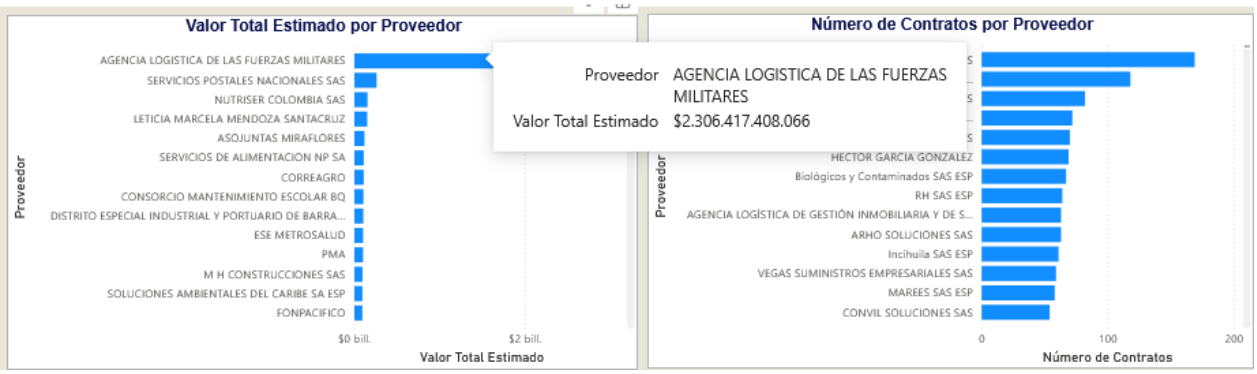
85151606 - PROGRAMAS DE CONTROL DE DEFICIENCIAS DE LA NUTRICION
85151705 - EVALUACION DEL IMPACTO NUTRICIONAL DE LA AYUDA ALIMENTARIA
91111603 - SERVICIOS DE COCINA O PREPARACION DE COMIDAS
93131609 - POLITICAS O PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA
93131704 - SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES
95122105 - HOGAR DE ANCIANOS

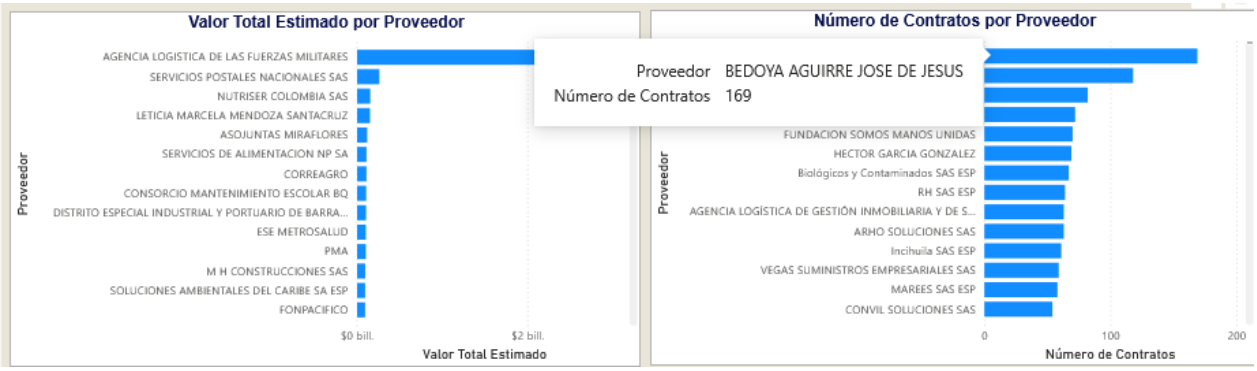


De la anterior imagen se puede observar claramente que durante el periodo comprendido entre el año 2023 al 2026 se ha contratado una suma de $19.944.281.257.048 a nivel nacional con

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

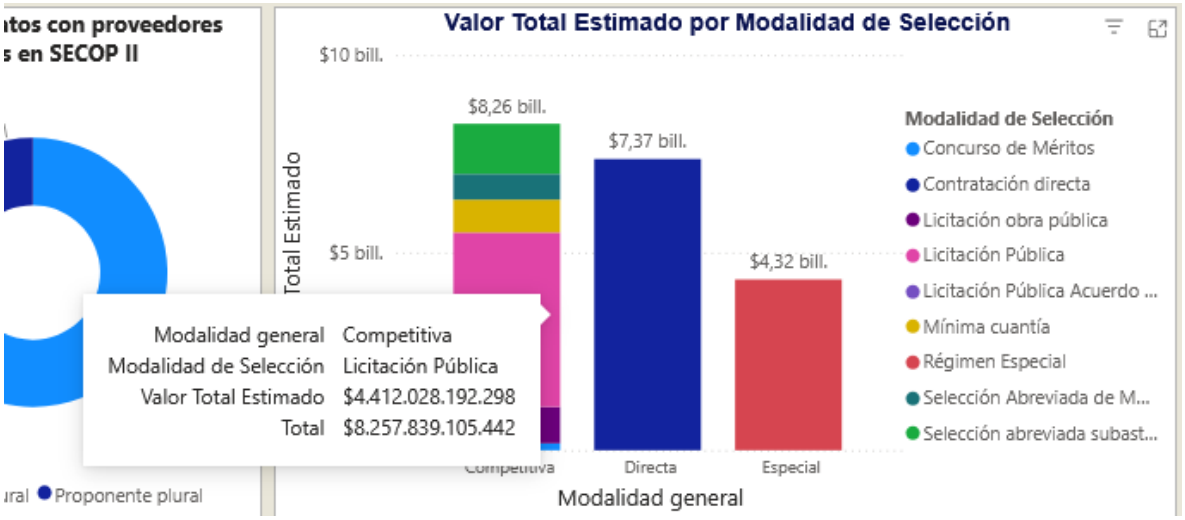
respecto al sector referenciado, con un número de 55.388 contratos de 23.740 proveedores. Lo cual permite analizar que hay suficientes proveedores en el mercado para suministrar el servicio que se necesita en este proceso, de acuerdo a los códigos UNSPSC.





Se evidencia que la empresa AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES es el proveedor que tiene el mayor valor contratado con $2.306.417.408.066 y el proveedor con mayor número de contratos en el sector fue BEDOYA AGUIRRE JOSE DE JESUS con 169 contratos.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.



La modalidad que nos ocupa (Licitación Pública), ha generado un valor estimado en contratación de $4.412.028.192.298 con respecto a los códigos UNSPSC del proceso, del total de la modalidad.

CAPITULO III COMPORTAMIENTO DE GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio de Monterrey, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros.

La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

1. CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente he identificado los procesos que t la entidad ha adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando que el Municipio ha celebrado recientemente procesos con el objeto que nos ocupa y en la misma modalidad como se observa a continuación:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

VIGENCIAS	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
PROCESO No.	MM-LP-SDS-002-2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY
OBJETO DEL CONTRATO	GARANTIZAR LOS SERVICIOS INTEGRALES Y DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ADULTOS MAYORES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE SISBÉN A1 HASTA EL GRUPO C18, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.
VALOR DEL CONTRATO	$2,858,386,677.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2024 y vigencia futura 2025, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato así: a) Anticipo por valor que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, previa suscripción del acta de iniciación, aprobación del Plan de Inversión del anticipo por parte del Supervisor y aprobación de la garantía única b) Actas parciales hasta por el 90% del valor del Contrato, de acuerdo con el avance parcial de lo se servicios integrales prestados, previa suscripción y firma de las actas correspondientes por el Supervisor y el Contratista, firmadas por el Supervisor y el Contratista, presentación del Informe de actividades ejecutadas con los soportes necesarios para evidenciar la ejecución de las mismas, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. De cada una se amortizará el porcentaje entregado como anticipo. c) Acta final por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, a la terminación del Contrato, previa suscripción de las actas de recibo final y liquidación del Contrato, firmadas por el Supervisor y el Contratista, presentación del Informe de actividades ejecutadas con los soportes necesarios para evidenciar la ejecución de las mismas, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y acreditación del pago

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

<table>
<tr><td></td><td>de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y presentación del paz y salvo de los trabajadores vinculados.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>11 Meses</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>FUNDACION SOMO HUMANOS Y COOPERAMOS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>En Máximo dos (02) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Prestación del servicio de atención integral al adulto mayor. El límite mínimo de dos (02) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.
Con el fin de acreditar la experiencia especifica del proponente al menos uno (1) de los contratos aportados debe contener dentro de su alcance, incluyan los siguientes componentes básicos: nutrición (En ración servida), promoción de autocuidado personal y atención primaria y que su valor corresponda al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 2008 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
<table>
<tr><th>CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA MAYOR O IGUAL A</th></tr>
<tr><td>72102100
72102900
76121900
80111600
80131800
81141600</td><td>Objeto: GARANTIZAR LOS SERVICIOS INTEGRALES Y DE ATENCIÓN PRIMARIA A LOS ADULTOS MAYORES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE SISBÉN A1 HASTA EL GRUPO C18, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE</td><td>2008 SMMLV</td></tr>
<tr><td>85151600
85151700
90101800
91111600
93131600
93131700</td><td>ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

<table>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del Contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>Debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato</td><td>ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 4.3</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual a 46%</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Mayor o igual a 3 o INDETERMINADO</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual a 0.29</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>Mayor o igual a 0.13</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 1</td></tr>
</table>

VIGENCIAS	2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
PROCESO No.	MM-LP-SDS-006-2022
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INCLUIDOS DENTRO DEL GRUPO DEL SISBEN DESDE A1 HASTA EL GRUPO C18 Y EL DESARROLLO DE

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

	ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA E INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ.", VIGENCIA 2022-2023".
VALOR DEL CONTRATO	$2,546,496,189.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2022 y vigencia futura 2023, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato así: a) Anticipo por valor que corresponde al 20% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de iniciación, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del Supervisor y aprobación de la garantía única: b) Actas parciales hasta por el 90% del valor del contrato, de acuerdo con el avance parcial de lo se servicios integrales prestados, previa suscripción de las actas correspondientes, certificación de cumplimiento por parte del interventor y supervisión del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, del personal empleado. De cada una se amortizará el porcentaje entregado como anticipo. c) Acta final por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción de las actas de recibo final y liquidación del contrato, suscripción de la respectiva acta suscrita por el interventor y contratista, certificación de cumplimiento y acreditación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales y presentación del paz y salvo de los trabajadores vinculados.
PLAZO DEL CONTRATO	13 Meses
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ALIANZA TERRA

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, relacionando en el Formulario No. 4, los contratos que garanticen su experiencia específica en la ejecución del objeto contractual y que cumplan con las siguientes características:

a. Su objeto o alcance se refiera a "Prestación del servicio de asistencia integral o social al adulto mayor".

b. Dentro de su alcance, incluyan los siguientes componentes básicos: nutrición (tanto en ración servida como ración para preparar), promoción de autocuidado personal y atención primaria.

c. El valor ejecutado acumulado, cumpla con los valores totales de acuerdo con la siguiente tabla:

No. DE CONTRATOS ACREDITADOS	SUMATORIA DE VALORES TOTALES EJECUTADOS EN SMMLV
Si acredita:	**Debe cumplir:**
Un Contrato	1,0 vez el Valor del Presupuesto Oficial
Dos Contratos	1,5 veces el Valor del Presupuesto Oficial
Tres o más contratos	2,3 veces el Valor del Presupuesto Oficial

d. El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Formulario No. 4, se encuentran certificados en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos UNSPSC.

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
2	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
3	85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
4	85000000	85150000	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
5	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
6	90000000	90100000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
7	91000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal
8	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
9	90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: cien por ciento (100%) del valor total del anticipo entregado, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 400 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.85
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 51.8%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4.09
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.064
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.048
PLATAFORMA	SECOP 1

VIGENCIAS	2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

PROCESO No.	MM-LP-SDS-003-2021
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, ATENCIÓN PRIMARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE NIVEL I y II DEL SIBEN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. ASI MISMO INCLUSIÓN SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. FINALIZANDO VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022.
VALOR DEL CONTRATO	$1,633,828,471.00 Peso Colombiano
FORMA DE PAGO	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2021 y 2022, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato así: a) Anticipo por valor que corresponde al 20% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de iniciación, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del Supervisor y aprobación de la garantía única: b) Actas parciales hasta por el 90% del valor del contrato, de acuerdo con el avance parcial de lose servicios integrales prestados, previa suscripción de las actas correspondientes, certificación de cumplimiento por parte del interventor y supervisión del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, del personal empleado. De cada una se amortizará el porcentaje entregado como anticipo. c) Acta final por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción de las actas de recibo final y liquidación del contrato, suscripción de la respectiva acta suscrita por el interventor y contratista, certificación de cumplimiento y acreditación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales y presentación del paz y salvo de los trabajadores vinculados.
PLAZO DEL CONTRATO	264 Días
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ALIANZA TERRA

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

EXPERIENCIA	La experiencia que deberá aportar el proponente debe ser experiencia especifica en *atención integral dirigida a adulto mayor* en como máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Se verificarán máximo tres (03) contratos por cada proponente y por tanto no se debe relacionar en el Anexo Correspondiente más de tres (03) contratos que tengan como objeto atención integral al adulto mayor. En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, el MUNICIPIO, para de efectos de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, calificará como NO CUMPLE la propuesta. El límite máximo de tres (03) contratos, obedece a que el MUNICIPIO considera que con éstos, se estaría demostrando la capacidad técnica mínima que deben ostentar los interesados en este tipo de procesos de selección de conformidad a su naturaleza, alcance y particularidades. Es decir se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida. El proponente deberá acreditar su experiencia identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios identificados determinados; por lo que cada uno de los contratos inscritos registrado en el RUP y aportado como experiencia debe contar con el 100% de los siguientes códigos; los cuales se consideran esenciales para su ejecución, así: **ITEM SEGMENTO FAMILIA CLASE UNSPSC** 1 80000000 80100000 80101600 Gerencia de proyectos 2 80000000 80110000 80111600 Servicios de personal temporal 3 80000000 80140000 80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios 4 85000000 85150000 85151600 Asuntos nutricionales 5 85000000 85150000 85151700 Planeación y ayuda de política de alimentos 6 90000000 90100000 90101600 Servicios de banquetes y catering 7 90000000 90100000 90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio 8 91000000 91110000 91111900 Servicios de cuidado temporal 9 93000000 93130000 93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 10 50000000 50130000 50131700 Productos de leche y mantequilla 11 50000000 50150000 50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles 12 50000000 50160000 50161500 Chocolates, azucares, edulcorantes productos 13 50000000 50190000 50192900 Pasta o tallarines natural 14 50000000 50220000 50221100 Cereales 15 50000000 50220000 50221300 Harina y productos de molinos 16 50000000 50420000 50424500 Lentejas secas 17 50000000 50420000 50421800 Frijoles secos 18 50000000 50460000 50467000 Kimchis dulces en lata o en frasco 19 50000000 50200000 50201700 Café y te 20 51000000 51190000 51191900 Suplementos vitamínicos 21 53000000 53130000 53131600 Baño y cuerpo 22 47000000 47130000 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección 23 47000000 47130000 47132100 Kit de limpieza 24 47000000 47130000 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios 25 24000000 24120000 24121500 Cajas, bolsas y sacos para empaquetado 26 90000000 90110000 90111600 Facilidades para encuentros.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

GARANTIAS EXIGIDAS	**Correcto manejo e inversión del anticipo:** Por el valor equivalente al anticipo entregado y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Cumplimiento general del contrato:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.50
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5.34
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL AL 7%
PLATAFORMA	SECOP 1

2. CÓMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente he identificado los procesos que otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

<table>
<tr><td>VIGENCIAS</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Licitación pública</td></tr>
<tr><td>PROCESO No.</td><td>LP-SGM-009-2026</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>MUNICIPIO DE MONTERIA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA AL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>2.447.669.266 COP</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a. UN PRIMER PAGO PARCIAL, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez transcurridos 60 días contados a partir del inicio del contrato previo cumplimiento del suministro de los elementos de aseo, insumos de aseo, insumos de salud y dotaciones al adulto mayor y al personal y la ejecución del 30% de las actividades a realizar. b. UN SEGUNDO PAGO PARCIAL, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez transcurridos 120 días contados a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento del 60% de las actividades complementarias. c. UN TERCER PAGO PARCIAL, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez transcurridos 180 días contados a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento del 80% de las actividades complementarias d. UN PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DEL CONTRATO</td><td>195 (Días)</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CONSORCIO ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE MONTERIA.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td><table><tr><td>GENERAL</td><td>Que tengan por objeto la ejecución de: ATENCIÓN INTEGRAL O ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES.</td></tr><tr><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá ser igual o mayor al 70% presupuesto oficial expresado en SMMLV.</td></tr></table>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) contrato máximo tres (3), los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 5.14.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido en el numeral 5.14.1. Característica De Experiencia.</td></tr>
</table>

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

<table>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDICADORES</td><td></td></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Igual o Mayor (≥) 1,19</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Igual o Menor (≤) 65,00 %</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DE INTERESES</td><td>Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Igual o Mayor (≥) 10,00 %</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>Igual o Mayor (≥) 5,00 %</td></tr>
<tr><td>PLATAFORMA</td><td>SECOP 2</td></tr>
</table>

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Vigencia	2025
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS DIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE Y AGUA POTABLE
Presupuesto	$1.274.289.580
Forma de pago	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

	anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, “el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar” NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán serle reintegrados en su totalidad. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

<table>
<tr><td></td><td>certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>CINCO (5) MESES</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>UT GENERANDO SONRISAS</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Para ello, el proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado hasta dos (2) contratos, de los cuales:
Uno (1) de los contratos deberá tener un objeto tenga similitud o haya sido al del presente proceso, es decir, SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN MÍNIMO DOS (2) TIPOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
2. El segundo contrato podrá ser de menor cuantía, pero debe guardar relación con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, PREPARADAS Y/O SERVIDAS EN SITIO, tipo almuerzo, refrigerio y/o desayuno, dirigido a adultos mayores, su valor debe ser equivalente al 50% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
Los contratos podrán ser con entidades públicas o privadas y deberán haber sido ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cuatro (4) códigos de los que se indican en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90101603</td><td rowspan="8">895,18</td></tr>
<tr><td>2</td><td>80111600</td></tr>
<tr><td>3</td><td>48102100</td></tr>
<tr><td>4</td><td>93141500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>90101800</td></tr>
<tr><td>6</td><td>50192600</td></tr>
<tr><td>7</td><td>93131608</td></tr>
<tr><td>8</td><td>50202301</td></tr>
</table>
En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes. Cuando un proponente</td></tr>
</table>

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

<table>
<tr><td></td><td>adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo</td><td>Cien por ciento (100) % del valor del anticipo</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Extracontractual.</td><td>Por 200 SMLMV</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1.8</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.53</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 3.6</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 7.9%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 6.2%</td></tr>
</table>

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-OAJ-LP-010-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRÁCTICAS RECREATIVAS Y DE AUTOCUIDADO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ADULTOS MAYORES, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	$7.740.174.209
Forma de pago	La Entidad girará un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio. El valor total del contrato se cancelará así: a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo. b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar. MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento
Plazo	3 MESES
Contratista	CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE
Experiencia	El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

	presente proceso, los cuales serán evaluados como se describe a continuación: A) Experiencia Acreditada. Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Brindar atención integral a través del desarrollo de acciones de atención nutricional o alimentaria y prácticas recreativas y de autocuidado a grupos de población vulnerable, celebrados con entidades estatales o privadas. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811617	Servicios de telecomunicaciones
821016	Publicidad difundida
931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
502023	Bebidas no alcohólicas
901116	Facilidades para encuentros
551217	Señalización
801116	Servicios de personal temporal
811416	Manejo de cadena de suministros
502210	Legumbres
504070	Vegetales Nominant
504245	Lentejas Secas
502213	Harina y productos de molinos
501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
502211	Cereales
501317	Productos de leche y mantequilla
501929	Pasta o tallarines natural
502017	Café y té
504670	Kimchis dulces en lata o en frasco
241215	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
531315	Dentales
141117	Productos de papel para uso personal
531316	Baño y cuerpo
781018	Transporte de carga por carretera
781118	Transporte de pasajeros por carretera

Activa
Ve a Co

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Garantías	siguientes. COBERTURA EXIGIBLE / CUANTIA / VIGENCIA / APLICA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA — DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO — TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO — x CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO — DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO — DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS — x BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO — CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO — DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. — x SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES — CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO — DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS — x RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL — QUINIENTOS (500) SMMLV — LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. — x CALIDAD DEL SERVICIO — DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO — DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO — x CALIDAD DE LOS BIENES — POR EL 10% DEL DEL VALOR DEL CONTRATO — DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. — x
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.9
Endeudamiento	Menor o igual al 51,5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 5,0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 4,0%

Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Vigencia	2024
Número del proceso	MA-SSGS-LP-008-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRO.
Presupuesto	**$ 911.031.916**

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Forma de pago	**2.7 FORMA DE PAGO:** El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y entregará al contratista: a-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa pres aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitu fiducia o patrimonio autónomo irrevocable. b-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: El Ochenta por ciento (80%) del val contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por p interventoría, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el veinte por cie restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contra aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación. MANEJO DE ANTICIPO: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de gara dichos dineros se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los té artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprob interventor y/o Supervisor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiduci patrimonio autónomo irrevocable. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entrega Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autóno manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe p proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido a por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de u de inversión del anticipo. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el una vez suscriba del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta respectiva. El Interventor del contr requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse lo señalado en el plan de inversión del anticipo en consonancia con los lineamientos previstos en el Contratación, Supervisión e Interventoría y la circular No 075 de 2020
Plazo	CUATRO (4) MESES
Contratista	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en máximo tres (3) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Los contratos deben estar inscritos en el RUP, en los códigos exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, y estar clasificados en al menos DIEX (10) Códigos relacionados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que están obligados a efectuar dicha inscripción:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo
F)	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección del terreno y del suelo	70141800 Plantación y cultivo de cultivos
F)	80000000 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal
F)	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros
F)	85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud
F)	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual
F)	85000000 Servicios de Salud	85150000 Tecnología de alimentos	85151600 Asuntos nutricionales
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería
F)	91000000 Servicios Personales y Domésticos	91110000 Asistencia doméstica y personal	91111900 Servicios de cuidado temporal
F)	92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. esta vigencia se debe mantener hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de Calidad de los bienes</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el término de duración de contrato y seis (6) meses más. Esta vigencia se debe mantener hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de Responsabilidad extracontractual</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td><td>No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1.85</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.52</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 3.84</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.07</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 0.05</td></tr>
</table>

CAPITULO IV ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

1. ENFOQUE CONSULTA BASES DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

El Municipio ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre 31 de 2024.

Se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIIU revisión 4 en el siguiente código: **Q8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas**, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada:

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800217581	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CHIA-CUNDINAMARCA

2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020, establece que es deber de las entidades incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las mipymes al mercado de las compras públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades incluirán requisitos diferenciales en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de contratación administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES a 30 de Abril de 2026, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en las actividades CIIU revisión 4 en el código**: Q8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.**

MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAM-EMPRESA REPORTADO EN EL FORMULARIO RUES
117324	CASA CLUB LOS CERROS S.A.S	9008844469	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0502852	FUNDACION AMOR EN ACCION	9004074821	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
S0500345	ASOCIACION CASA DEL OTONO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	8440002879	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
117318	CASA CLUB LOS CERROS SAS	9008844469	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0504535	FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS	9014634054	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

175145	CRUZ RIVEROS LUIS FERNEY	748496690	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
175146	HOGAR LA CASA DE MIS ABUELOS YOPAL	748496690	85001 - YOPAL	
147586	CENTRO VIDA MERCEDITAS	9010075610	85001 - YOPAL	
170356	SANCHEZ ANGEL MARLY	334810961	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
170357	HOGAR CAMPESTRE UN NUEVO ORIENTE	334810961	85001 - YOPAL	
177475	RAMIREZ RINCON DELFINA	474352313	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
177476	HOGAR CAMPESTRE MI ROCA	474352313	85001 - YOPAL	
167480	HOGAR CAMPESTRE NUEVO ORIENTE SAS	9016413415	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
99070	HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR PUERTABIERTA	9006028462	85001 - YOPAL	
S0501021	ASOCIACION DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CASANARE	8440029449	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0501366	ASOCIACION DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A.L.V.C.	8440043567	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
178693	DINAMIK S.A.S	9004753498	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
156033	FUNDACION FORMANDO EL CAMBIO TAURAMENA	9002673281	85410 - TAURAMENA	
S0505029	FUNDACION PROMOVIENDO DESARROLLO LATINOAMERICANO	9017671428	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

S0503855	FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER	9010075610	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
128435	HOGAR DE ACOMPAÑAMIENTO NUEVO RENACER	9010075610	85001 - YOPAL	
S0501686	FUNDACION LIFE VIDA	9000142650	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0503530	ASOCIACION DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER	9008427401	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
130713	QUIEN ERES SAS	9011136160	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
141644	CORPORACIÓN CREO EN MI CASANARE		85001 - YOPAL	
S0501521	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	8440048210	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
S0505306	FUNDACION UNIDOS CON AMOR POR CASANARE	9019391918	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0504349	ASOCIACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL OROCUE	9013296373	85230 - OROCUE	MICRO EMPRESA
S0502100	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	9001623652	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
S0504746	FUNDACION HILOS DE ESPERANZA PZA	9015904151	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
164050	FUNDACION HILOS DE ESPERANZA PZA	9015904151	85250 - PAZ DE ARIPORO	

Teniendo en cuenta la anterior información, se puede concluir que al interior del departamento de Casanare la oferta para procesos similares está compuestos por gran número de empresas que pueden solicitar la respectiva limitación a MiPymes departamentales según se indica en la anterior relación, para las actividades CIIU revisión 4 en el código**: Q8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.**

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel municipal ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES y el SECOP II con corte a 30 de abril de 2026, a través de la plataforma de datos abiertos y se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en las actividades CIIU revisión 4 en el código**: Q8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.**

Una vez revisada la información de las empresas que tienen establecimientos de comercio abierto al público dentro de la zona urbana del municipio de Monterrey, se pudo establecer que con el código CIIU en la Actividad **Q8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas** no hay MiPymes inscritas.

CAPITULO V. ESTUDIO DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado, se realizó el siguiente procedimiento:

- La secretaria de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social solicitó cotizaciones a diferentes fundaciones de la región, para los componentes UNO, DOS, TRES, CUATRO y SEIS. Donde se validaron las actividades, bienes y servicios para ejecutar, así como el objeto del contrato. Como respuesta a estas solicitudes, se obtuvieron los precios actuales de las actividades.

- Para el componente CINCO se utilizaron valores históricos del contrato vigente, puesto que se trata de salarios y contratos de prestación de servicios.

- Para la actividad del pago de los servicios dentro del componente seis, se estableció mediante valor histórico

Tras este análisis, se definió el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.130.831.534,00), incluido IVA y demás impuestos, utilidad, imprevistos, junto con las tasas y contribuciones, entre las cuales se contemplan:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
Estampilla Pro-Justicia Familiar 2%
Estampilla Pro-Cultura 1,5%
Estampilla Pro-Deporte 1,5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%
Impuesto de Industria y Comercio: 1%
Sobretasa Bomberil: 25% del valor de Industria y Comercio
Garantías del contrato
Gastos de legalización del contrato.

VER ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO

CAPITULO VI. CONCLUSIONES DE ESTUDIO DEL SECTOR

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Monterrey- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

2. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

DEFINICION DE INDICADORES

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio,

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

		mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES

La Alcaldía Municipal de Monterrey- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que no se pudieron identificar empresas a nivel nacional que presten el servicio de atención al adulto mayor y que reporten dicha información a la superintendencia de sociedades, la entidad estimó conveniente establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la muestra seleccionada de los resultados obtenidos en la demanda de este mismo proceso la cual se relaciona a continuación.

Es de anotar que a la muestra le fueron podados algunos valores que generaban distorsión para la determinación de una medida de tendencia central razonable, por lo que la poda muestra casillas en blanco en la siguiente tabla.

CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MM-LP-SDS-002-2025			3,0		
MM-LP-SDS-006-2022	1,9	52%	4,1	6,4%	4,8%
MM-LP-SDS-003-2021	2,0	50%	5,34	9,0%	7,0%
LP-SGM-009-2026	1,19	65%			5,0%
MYCA-SDS-LP-002-2025	1,80	53%	3,6	7,9%	6,2%
CAS-OAJ-LP-010-2024	1,90	51,5%	2,0	5,0%	4,0%

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

MA-SSGS-LP-008-2024	1,85	52%	3,8	7,0%	5,0%
Medidas de tendencia central					
MEDIA GEOMETRICA	1,7	53,7%	3,5	6,9%	5,2%
MEDIA ARITMÉTICA	1,8	53,9%	3,6	7,1%	5,3%
MEDIA PODADA	1,8	53,9%	3,6	7,1%	5,3%
MEDIANA	1,9	51,9%	3,8	7,0%	5,0%

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores mayores a 100 menores a uno y otros que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda, se escogieron los arrojados por la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la demanda los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

Finalmente, a las muestras arrojadas por la oferta y la demanda se les aplicó el procedimiento de la media geométrica para establecer los indicadores financieros definitivos.

El resultado seleccionado se detalla en aparte inferior en este mismo documento como requisito habilitante para acreditar por parte del oferente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2025 al momento de presentar su oferta.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.
Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Capacidad financiera.

- Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al **cierre del año 2025** si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 53.7%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.5
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Capacidad Organizacional.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al **cierre del año fiscal 2025** si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 6.9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5.2%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así: Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

7.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA 14 DE INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.57
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 59%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3.1
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO NETO	MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 6.2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 4.7%

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Teniendo en cuenta el presente análisis en consonancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta: el Riesgo del Proceso de Contratación, el valor del contrato objeto del presente Proceso de Contratación, la normatividad vigente, el presente análisis del sector económico y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes, así:

Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que el propósito de los requisitos habilitantes es "establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal

manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación" (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la entidad, enuncia en este análisis los requisitos habilitantes jurídicos que necesita el oferente para poder presentar su propuesta en el actual proceso de contratación.

Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo con las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015; entre otros.

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL “SAN JOSÉ” MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
En Primer Lugar: Según la legislación, los proponentes que pretendan participar en el proceso no podrán estar incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que enuncia la Ley.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, indica la Ley 610 de 2000 que los proponentes no podrán encontrarse inscritos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en cuanto a su actividad, de origen al pago de parafiscales, deberá encontrarse al día con ellos al momento de presentar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En Segundo Lugar: El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

En Tercer Lugar: De acuerdo con la ley 2097 de 2021, la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

En Cuarto Lugar: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En conclusión, podrán participar:

I. Persona natural Que tengan la mayoría de edad, que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

II. Persona jurídica Que dentro de su objeto social puedan adelantar las actividades del objeto del proceso de contratación, que su representante legal, tenga las facultades y autorización del órgano social para contratar y como se dijo anteriormente que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

III. Oferentes plurales Puede ser uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura; teniendo en cuenta los conceptos enunciados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: En este último

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.
caso los futuros proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Igualmente reza el artículo que Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para las personas jurídicas y los oferentes plurales su duración será como mínimo igual al del término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4.7 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia general y específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

1) En Máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Prestación del servicio de atención integral al adulto mayor. El límite mínimo de dos 02) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Con el fin de acreditar la experiencia especifica del proponente en uno (1) de los contratos aportados debe contener dentro de su alcance, incluyan los siguientes componentes básicos: nutrición (En ración servida), promoción de autocuidado personal y atención primaria y que su valor corresponda al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 1788 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, Cada uno de los contratos aportados deben contemplar como minino con seis (6) códigos UNSPSC de los relacionados en la siguiente tabla:

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MAYOR O IGUAL A
721021	Prestación del servicio de atención integral al adulto mayo	1788 SMMLV
721029		
761219		
801116		
801318		
811416		
851516		
851517		
901018		
911116		
931316		
931317		

Factores de Evaluación

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la siguiente ponderación, únicamente aplicable a las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**FACTOR DE CALIDAD**		**57.5 PUNTOS**
5.1.1	**FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES**	**18 PUNTOS**	
5.1.1.1	COORDINADOR	6 PUNTOS	
5.1.1.2	NUTRICIONISTA	6 PUNTOS	
5.1.1.3	GERIATRA	6 PUNTOS	

GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CLASIFICADOS DESDE EL GRUPO SISBÉN A1 HASTA EL C18 Y ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL "SAN JOSÉ" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
5.1.2	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES**	**9 PUNTOS**	
5.1.2.1	COORDINADOR	3 PUNTOS	
5.1.2.2	NUTRICIONISTA	3 PUNTOS	
5.1.2.3	GERIATRA	3 PUNTOS	
5.1.3	CUOTA PARAFISCAL (DE ACUERDO AL LITERAL A, DEL ARTÍCULO 2.20.1.2.1, DEL DECRETO248 DE 2021) (03 PUNTOS).	**3 PUNTOS**	
5.1.4	PROVEEDOR DIRECTO (DE ACUERDO AL LITERAL B, DEL ARTÍCULO 2.20.1.2.1, DELDECRETO 248 DE 2021) (3 PUNTOS)	**3 PUNTOS**	
5.1.5	PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.20.1.2.3, DEL DECRETO 248 DE 2021) (4 PUNTOS).	**4 PUNTOS**	
5.1.6	PUNTAJE AL PROPONENTE QUE OFREZCA PRESENTAR CON LA PROPUESTA EMPLEAR PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY	**20.5 PUNTOS**	
5.2	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**		**2 PUNTOS**
5.3	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**		**0.25 PUNTOS**
5.4	**INCENTIVO A MIPYMES**		**0.25 PUNTOS**
5.5	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		**10 Puntos**
5.6	**FACTOR ECONÓMICO**		**30 Puntos**
	TOTAL		**100 PUNTOS**

Se firma por quienes elaboraron;

ORIGINAL FIRMADO

SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Habilitantes Financieros y de organización

ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTIÉRREZ
Habilitantes Técnicos y factores de Evaluación

FLORELIA BARÓN VARGAS
Habilitantes jurídicos